

## CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº227-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 13 de junio de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°9831-2017, interpuesta por CARLOS ALBERTO CHIPANA LLAZA, sobre divorcio ulterior, así como el informe N°315-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°5755-2017, los cónyuges CARLOS ALBERTO CHIPANA LLAZA y ALÍCIA DÍAZ RAMOS, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°112-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de fos cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al gerente municipal mediante resoluciones de alcaldía N°786-2016 y N°186-2017-ALC/MVES, de conformidad con la Oficina de Asesoría Jurídica:

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vinculo matrimonial entre CARLOS ALBERTO CHIPANA LLAZA y ALÍCIA DÍAZ RAMOS, contraído el 02 de octubre de 2009 ante la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL IDAG DE VEILE EL MALVI POR
CERENCIA MARICEPED
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
CERENTE MUNICIPAL(E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87